

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

*Resolución de 30 de marzo de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Viceconsejería, por la que se deja sin efecto la Resolución de 10 de enero de 2023, por la que se convoca puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica resuelve hacer pública la Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Viceconsejería, por la que se deja sin efecto la Resolución de 10 de enero de de 2023, por la que se convoca puesto de libre designación.

Sevilla, 30 de marzo de 2023.- La Secretaria General Técnica, María Almudena Gómez Velarde.

#### A N E X O

«RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE 10 DE ENERO DE 2023, DE LA VICECONSEJERÍA, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR PUESTO DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Vista la Resolución de 10 de enero de 2023, de esta Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación, resultan los siguientes

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Resolución de fecha 10 de enero de 2023, de la Viceconsejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 12, de 19 de enero de 2023, se anuncia convocatoria pública para cubrir el puesto de trabajo de libre designación denominado Sv. Formación, código: 8019710, no señalándose entre las características del puesto el Tipo de Administración.

Segundo. Que de conformidad con lo establecido en la relación de puestos de trabajo de esta Consejería, el puesto Sv. Formación posee la característica de Tipo de Administración AX.

Tercero. Que con fecha 13 de febrero de 2023 concluyó el plazo de presentación de solicitudes, sin que pueda subsanarse el error de la convocatoria ampliando dicho plazo.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La competencia para dictar la presente resolución corresponde a la persona titular de esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, subsistente en virtud

00281335

de la disposición transitoria tercera del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, "La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura; precisa los requisitos exigidos para su desempeño, y clasifica y valora cada uno de ellos".

Tercero. Siendo por tanto un requisito para el desempeño del puesto Sv. Formación la pertenencia a la Administración Educativa, especificado en Tipo de Administración "AX", y dado que este requisito no se especificó en la convocatoria.

En virtud de todo lo expuesto, de conformidad con la normativa vigente, esta Viceconsejería

#### R E S U E L V E

Dejar sin efecto la Resolución de 10 de enero de 2023, de la Viceconsejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 12, de 19 de enero de 2023, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir el puesto de trabajo de libre designación, denominado "Sv. Formación (Código: 8019710)".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el de la circunscripción donde aquel/aquella tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Viceconsejero.»